

Río Gallegos, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.356/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 111/24 se otorga la Licencia Anual Ordinaria período 2023, a la docente Dra. Marcela Mónica ARPES, a partir del 25 de marzo de 2024 y por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días;

QUE por nota N° 282/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2023 de la docente Dra. Marcela Mónica ARPES, en virtud de que se encuentra usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 2 de mayo de 2024 y solicita que se deje establecido que le quedarán pendientes de usufructo SIETE (7) días corridos;

QUE por Disposición N° 232/24 se otorga a la docente, licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a partir del 2 de mayo de 2024;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 45, Licencia Anual Ordinaria, a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra la docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica;

QUE en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: se establece que la postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, ...o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria período 2023, a la docente Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Código del cargo 4PC-2-2002-P, Escuela de Letras, Instituto Cultura Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 2 de mayo de 2024, por encontrarse usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a la docente Dra. ARPES le quedan pendientes de usufructo un total de SIETE (7) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Francislovic
Decana
UNPA - UARG